

número, Madrid). Una copia de los documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Valencia.

Lo que se hace público por si desean hacer uso de este trámite de vista y audiencia que se les concede.

Antonio Vicente Rodríguez Ferrer. San Isidro, 18, 46700 Gandía (Valencia).

Viuda de Enrique Climent Soler. 46790 Xeresa (Valencia).

Valencia, 10 de marzo de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Fernández Arribas.—26.298.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos del trámite de información pública.

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía, con el número 2.156/00, expediente a instancia de «Clarins París, Sociedad Anónima», solicitando autorización singular para un contrato tipo de distribución selectiva para los productos de perfumería de la marca «Azzaro».

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3.º de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 12 de mayo de 2000.—El Director general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—28.456.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, sobre expediente de expropiación forzosa, trámite de urgencia (artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954), para la ejecución de los trabajos en la concesión de explotación de arcillas a cielo abierto «Codoñera II, fracción 4.ª», número 5420, del término municipal de Esteruel, provincia de Teruel.

La empresa «Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa» (SAMCA), ha solicitado el inicio del expediente de expropiación forzosa, trámite de urgencia, de los terrenos necesarios para la explotación minera referenciada, al amparo del artículo 131 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y

artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957).

Las parcelas necesarias para la explotación de la concesión «Codoñera II, fracción 4.ª», número 5420, fueron incluidas en los planes de labores para el año 1999 y 2000, presentados por la Empresa y aprobado por este Servicio Provincial, mediante Resoluciones de fechas 15 de abril de 1997 y 7 de febrero de 2000.

Los propietarios y parcelas, todas ellas del término municipal de Esteruel (Teruel) y paraje «Cuartos», cuya expropiación se solicita, son los siguientes:

1. Propietario: Emilio Fabián Muñoz. Polígono: 8. Parcela: 461. Cultivo: Olivo, pastos. Superficie: 4.675 metros cuadrados.
2. Propietario: Baltasar Muniesa Sesén. Polígono: 8. Parcela: 468. Cultivo: Cereal. Superficie: 2.750 metros cuadrados.
3. Propietario: Francisco Val Lecina. Polígono: 8. Parcela: 450. Cultivo: Viña, Olivo, pastos. Superficie: 19.800 metros cuadrados.
4. Propietario: Maximino Novo Expósito. Polígono: 8. Parcela: 462. Cultivo: Viña. Superficie: 5.060 metros cuadrados.
5. Propietario: Silvestre Muñoz Artigas. Polígono: 8. Parcela: 500. Cultivo: Cereal, pastos. Superficie: 5.170 metros cuadrados.
6. Propietario: Antonio Navarro Lahoz. Polígono: 8. Parcela: 479. Cultivo: Cereal, pastos. Superficie: 6.710 metros cuadrados.
7. Propietario: José Gargallo Lacueva. Polígono: 8. Parcela: 748. Cultivo: Cereal, pastos. Superficie: 6.710 metros cuadrados.
8. Propietario: José Navarro Lahoz. Polígono: 8. Parcela: 749. Cultivo: Cereal, pastos. Superficie: 6.123 metros cuadrados.
9. Propietario: Pedro Navarro Lahoz. Polígono: 8. Parcela: 519. Cultivo: Cereal. Superficie: 4.730 metros cuadrados.
10. Propietario: Carmelo Navarro Lahoz. Polígono: 8. Parcela: 750. Cultivo: Cereal. Superficie: 4.730 metros cuadrados.
11. Propietario: Antonio Gracia Navarro. Polígono: 8. Parcela: 751. Cultivo: Cereal. Superficie: 4.730 metros cuadrados.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona, en el plazo de quince días, pueda aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la descripción relacionada.

Teruel, 27 de abril de 2000.—El Director del Servicio provincial, Francisco Melero Crespo.—28.279.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Resolución de la Dirección General de Industria y Energía, de 8 de mayo de 2000, por la que se amplian los tipos de certificación al organismo notificado para la evaluación de la conformidad de equipos a presión «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», autorizado por resolución de 24 de abril de 2000.

Primero.—El organismo «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», fue autorizado por esta Dirección General el 24 de abril de 2000 como Organismo notificado para la evaluación de la conformidad de equipos a presión en los siguientes procedimientos:

- Módulo A1: Control interno de fabricación con vigilancia de la verificación final.
- Módulo B: Examen CE de tipo.

- Módulo B1: Examen CE de diseño.
- Módulo C1: Conformidad con el tipo.
- Módulo F: Verificación de los productos.
- Módulo G: Verificación CE por Unidad.

Segundo.—Con fecha 4 de mayo de 2000 ha presentado dicho organismo documentación donde se justifica que en la acreditación otorgada por la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC) 01/OC/002/97-23/00, se produjo un error por omisión en los tipos de certificación, aportando al efecto anexo técnico, revisión 1, de fecha 18 de febrero de 2000, donde figuran:

- Aprobación europea de materiales.
- Evaluación específica de materiales.
- Aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes.

Fundamentos de Derecho

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial,

Visto el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 97/23/CE, relativa a los equipos de presión, y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión, y en concreto su artículo 12 por el que se regulan las condiciones a tener en cuenta para actuar como organismo notificado español,

Vista la documentación aportada con fecha 24 de abril y 4 de mayo de 2000 por «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», acreditada para la evaluación de la conformidad con la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC).

En virtud de lo establecido en el artículo 15.2, d) del Decreto 64/1997, de 30 de abril, por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio de Gobierno de Canarias y de las competencias atribuidas, resuelvo:

Autorizar a «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», CIF: A-28591287, domiciliada en calle Princesa, 29, primero, 28008 Madrid, para actuar organismo notificado para la evaluación de la conformidad de equipos a presión, en los siguientes procedimientos.

- Módulo A1: Control interno de fabricación con vigilancia de la verificación final.
- Módulo B: Examen CE de tipo.
- Módulo B1: Examen CE de diseño.
- Módulo C1: Conformidad con el tipo.
- Módulo F: Verificación de los productos.
- Módulo G: Verificación CE por Unidad.
- Aprobación europea de materiales.
- Evaluación específica de materiales.
- Aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes.

Esta autorización tendrá validez hasta el 18 de febrero de 2004.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada al excelentísimo señor Viceconsejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme previene el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 y las acciones legales que se estimen procedentes.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de mayo de 2000.—El Director general de Industria y Energía, Juan Reta López.—28.308.